



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

APLICACIÓN PARCIAL RPT MEDIANTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN PARCIAL DE LA RPT EXP: 3/SC.01-2026

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos para la aplicación parcial de la RPT mediante la modalidad de suplemento de crédito Exp: 3/SC.01-2026, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	150.381,38
TOTAL		150.381,38 €

Bajas en Aplicaciones

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	FONDO DE CONTINGENCIA	150.381,38
TOTAL		150.381,38 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huétor Vega a 5 de Agosto de 2026.

Firmado por: Mario del Paso Castro - Presidente/Alcalde